

## CAPÍTULO XVI

### DERECHO AZTECA (Segunda Parte)

#### Constitución social

Antes de abordar el tema que pudiera llamarse constitucional, dando a esta palabra la connotación usual de nuestros días, deberá examinarse la estructura social y los elementos de que disponía; o en otros términos, considerar la constitución social para localizar dentro de ella a la constitución política. Para ello, siguiendo las orientaciones del maestro Esquivel Obregón,<sup>51</sup> analizaremos la influencia de la ganadería en las primitivas sociedades.

La gran importancia que el ganado ha tenido en todo tiempo para la humanidad, y muy particularmente en las sociedades primitivas, es evidente; los ejemplos abundan. El ganado ha sido y es uno de los más importantes elementos para la alimentación del hombre; ha sido y aún es medio eficaz de transporte y de carga; fue en muchos pueblos índice de valores e instrumento de cambio, materia prima en ofrendas y sacrificios religiosos sin excluir, además, su función recreativa o de solaz; en pocas palabras, puede decirse que el ganado ha sido uno de los medios

---

51 Esquivel Obregón, *op. cit.*, Tomo I. Pág. 30 y ss.

más eficaces para satisfacer urgentes necesidades humanas y, en muchos casos, factor de comunicación e intercambio entre los hombres.

La palabra *pecunia*, que hasta la fecha es usual para designar al dinero, y en general, bienes patrimoniales, claramente se explica por su antecedente etimológico, que era el ganado (*pecus*) para los romanos, lo que para nosotros significa dinero o caudal patrimonial. Notoria es, por lo tanto, la importancia de la ganadería en las sociedades y especialmente en las culturas primitivas, al grado de que ese factor es uno de los que más contribuyen a la estructura social, y a no pocos usos y costumbres de carácter religioso y jurídico.

¿Qué acontece en los pueblos de cultura aún no plenamente desarrollada cuando carecen de tan importante factor, como sucede entre los Aztecas? Desde luego no podían valerse de él, como medida de valor ni como instrumento de cambio, sino que tenían que recurrir a otros medios; en materia religiosa recurrían muchas veces a los sacrificios humanos; para satisfacer necesidades alimenticias empleaban a menudo los despojos humanos, y dentro del concepto de patrimonio familiar se carecía de un medio eficaz de cohesión, como lo fue el ganado en muchos pueblos. De allí que los Aztecas se valieran de los granos, especialmente del cacao, para suplir la *pecunia* en operaciones de cambio; se ofrecieron a los dioses víctimas humanas; se usaba el cuerpo humano a falta de carne animal como alimento y, por último, la estructura

de la familia no tenía las características de cohesión que aparecen en otros grupos sociales como, por ejemplo, entre los romanos.

En la familia, la potestad del jefe de ella era ilimitada, de manera que la sumisión y obediencia ciega e incondicional es característica del indio, tanto en la familia como fuera de ella, creando así una situación de subordinación absoluta a los jefes o *caciques*, no por concepto moral de obligación, sino en virtud de un acatamiento que no tiene más base que la fuerza del que manda. Este fenómeno que tan evidentemente ha influido en la psicología del indio y que perdura hasta la fecha, dio lugar a que se creyera en una obediencia consciente como característica en el indio, confundiendo la obligación moral con la subordinación ciega ante el temor o ante la simple costumbre que no ha logrado ser desarraigada. Esto lo confirma el hecho que dentro del vocabulario náhuatl, no parece existir la palabra *obligación*, lo que permite deducir que no se tenía el concepto, o éste era incierto o mal definido.

En relación con la falta de animales domésticos, debe hacerse observar cómo esto influye en el bajo concepto de la dignidad personal, ya que no pudiendo recurrir, como medio de transporte, al uso de los animales de carga, se empleaba en lugar de ellos al hombre mismo, que desempeñaba funciones muy por debajo de su dignidad personal. Fenómeno este último que ha perdurado incluso hasta nuestros días, en que puede observarse aún al indio usar de su propio cuerpo, como medio de transporte

y de carga en innumerables casos. La producción agrícola también se resentía notablemente por falta de los animales de labranza, y el resultado de los trabajos agrícolas tenía que ser deficiente, repercutiendo esto en la fisiología misma del indio.

La antropofagia era usada entre los aztecas, y aún cuando se ha dicho que tal costumbre obedecía más a principios religiosos que a necesidades fisiológicas, una y otra finalidad se complementaban, y en el supuesto de que sólo sean los fines religiosos los que mueven al hombre a sacrificar a sus semejantes, la gravedad del acto se acrecienta, ya que si éste obedeciera a necesidades imperiosas tendría este atenuante, en tanto que disfrazar o revertir el sacrificio humano con actos religiosos acusa un doble error a saber: el suponerse facultado para disponer de los semejantes con fines a la alimentación, y el de poder disponer también de las vidas ajenas en aras de las divinidades. Estos fenómenos ocasionan, como se verificó entre los aztecas y pueblos circunvecinos, las constantes guerras con miras a hacerse de recursos humanos para sacrificios y alimentación.

En resumen, si no puede afirmarse que el único factor determinante de los usos y costumbres apuntados es la falta del ganado, sí es elemento que contribuye al estado de organización social entre los aztecas, caracterizado, como se ha dicho, por una potestad ilimitada en poder de unos cuantos, y una sumisión ciega y absoluta en las grandes mayorías. Con estos antecedentes podremos entrar a examinar los aspectos esenciales del Derecho en

sus dos ramas que usualmente se consideran, o sea, la del Derecho Público y, posteriormente, la del Derecho Privado.

## **Derecho Público**

### **Forma de Gobierno**

Los pueblos dominadores de la meseta central del que es actualmente el territorio mexicano al llegar los españoles, aparecían constituidos en una especie de confederación integrada por México, Texcoco y Tlacopan; pero en esta organización existía un evidente predominio de México, al grado que cuando el jefe, como en el caso de Moctezuma, ordenaba el cambio de autoridad en Texcoco o en Tlacopan, como sucedió en más de una ocasión, parece ser que se encontraba este hecho como algo natural, de suerte que la autonomía que la Confederación exige, hablando en términos modernos, no existía propiamente. Cuando Moctezuma obligó a que se diera la corona de Texcoco a Cacamatzin, postergando a Ixtlixóchitl, y más tarde cuando entregó a los españoles al mismo Cacamatzin, y nombró como rey de Texcoco a Cuicuitzcatzin, a nadie se le ocurrió protestar contra tales actos, seguramente por considerárseles naturales, lo que desvirtúa el concepto de Federación aparente, constituido entre los tres reinos o señoríos. A este respecto, señala el maestro Esquivel Obregón analogías evidentes entre tal sistema y el seguido en nuestros días, en que constitucionalmente parece México constituido en forma de Federación: primera e importante demostración de supervivencia de usos y costumbres aztecas.

Como se irá confirmando más adelante, la potestad del jefe era prácticamente ilimitada, confundiéndose en muchos casos la norma jurídica con la voluntad del jefe, que ejercía su dominio dentro de todo el territorio en que por medio del temor o la fuerza dominaba.

## **Extensión territorial**

El territorio dominado por el señorío de México abarcaba no sólo la meseta central, sino gran parte de la costa del Golfo, y se extendía hacia occidente hasta el Pacífico, al sur del dominio del reino michoacano, y prácticamente hasta llegar a las actuales fronteras de México en la parte sur. Otras regiones se hallaban también sometidas como eran las de Colima en el noreste, y dentro de esta soberanía del señorío de México se hallaba, en calidad de especie de confederados, los señoríos de Tlacopan y de Texcoco, con exclusión, sin embargo, del territorio de Tlaxcala, que no había sido posible someter al dominio azteca, como se había logrado poco antes de la llegada de los españoles con el de Cholula. Los datos que nos suministra el *Códice Mendocino*, son de gran importancia para determinar el territorio sometido o tributario al señorío de México.

## **Población**

Si de la extensión territorial pasamos a la población, encontramos datos muy inciertos, ya que los relatos que los cronistas españoles nos han dejado ante el entusias-

---

INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN MÉXICO

---

mo de su labor y, a veces, probablemente, ante la inclinación caritativa, especialmente entre los cronistas religiosos, se exageraron notablemente los informes relativos a población, ya para hacer más notables los hechos de la Conquista, ya para impresionar por los abusos cometidos sobre gran número de indígenas. De allí que se den cifras que resulten a veces exorbitantes, como que en tratándose de la ciudad de Tenochtitlán se haga ascender a 130,000 el número de sus casas, aún cuando otros historiadores, como el *Conquistador Anónimo*, reducen la cifra a menos de la mitad.

De la ciudad de Tenochtitlán, debe tenerse en cuenta que encontrándose rodeada de agua constituía una isla que, de acuerdo con los datos con que contamos, no puede haber contenido la población que algunos le asignaron. El Ingeniero José Benítez, en su obra *Historia Gráfica de la Nueva España*, estudia a conciencia la extensión de la isla que constituía la ciudad de Tenochtitlán y puede decirse que era relativamente pequeña, coincidiendo con algunos planos antiguos que han llegado hasta nosotros. No es posible, por lo tanto, aceptar las cifras que nos suministran algunos cronistas respecto al número de casas y, como consecuencia de ello, el número de habitantes.

Sobre el particular, don Lucas Alamán, citado por el maestro Esquivel Obregón, en sus apuntes *La Historia del Derecho en México*,<sup>52</sup> hace consideraciones irrefutables acerca de este tema, llegando a la conclusión que si

---

52 *Ibidem*. Tomo I. Págs. 328-330.

había muchas casas, éstas no eran sino pequeñas habitaciones de adobe, quizá algunas de paja, entre las cuales se levantaban gran número de pirámides destinadas a servir de templos dedicados a divinidades. No es posible, por lo tanto, determinar la población, aún cuando sí puede afirmarse que era muy inferior a la que actualmente existe, y a la que los datos de los entusiastas cronistas nos suministran.

## Designación del rey

Aceptamos el nombre de rey con que se designa al jefe o *cacique*, por amoldarse la connotación de esa palabra a toda clase de regímenes de carácter monárquico, o sea, cuando la potestad se deposita en una persona y que además la ejerce de manera vitalicia; pero no debe entenderse que haya identidad entre las funciones del rey, entendida con el significado tradicional europeo, y la que tenían los jefes de las sociedades americanas en época precolombina.

Entre los aztecas la autoridad real y la sacerdotal se reunían en la misma persona; característica de todos los pueblos primitivos, y a medida que las instituciones evolucionaban, se manifiesta la tendencia de separar ambas funciones, pero hasta la llegada de los españoles, la potestad del rey, Moctezuma en ese momento, aún tenía clara y marcada autoridad religiosa, aún cuando la función del sumo sacerdocio ya no la desempeñara el rey, sino el *teotecuhtli*, que era un miembro de la familia del



soberano.

Ante la escasa cohesión de la familia natural, la monarquía no era hereditaria sino electiva, pero con limitaciones, ya que el sucesor del monarca debía elegirse entre los miembros de la familia, designando para ello al que reuniera mayores dotes o capacidades de mando, probablemente el que infundiera más respeto por su fuerza o se creyera más capaz de llenar los fines propios del cargo. La elección se hacía por cuatro electores nombrados entre los nobles, pero dada la organización de la familia o la carencia de antecedentes genealógicos que constituyen factor esencial en la nobleza entendido con criterio europeo, la nobleza fue seguramente el grupo de funcionarios públicos próximos al jefe, y era por lo tanto este grupo quien, a la manera de partido político, hacía la designación del rey. El maestro Esquivel Obregón hace observar analogías de tal sistema con el que ha imperado en el México independiente, prueba de reminiscencias de usos y costumbres aztecas.

La capacidad guerrera era una de las cualidades que debía tener el rey, y debía demostrar prácticamente esa aptitud, de manera que, después de electo, no entraba en funciones sino cuando hubiera capturado en guerra a los prisioneros que como víctimas debían ser sacrificados a los dioses, con motivo de las festividades que acompañaban a la toma de posesión. Esto hacía que en muchos casos la elección recayera en un caudillo militar, cosa que también parece que ha reaparecido en nuestros gobiernos

modernos, entre los cuales la gran mayoría de los Presidentes han sido jefes militares.

El ceremonial con que se realizaba la exaltación al trono del electo, ha sido detalladamente descrito, entre otros, por *Motolinía* en sus *Memoriales*,<sup>53</sup> y el minucioso ritualismo, así como la presencia de diversos *caciques*, los actos religiosos, etc., contribuyen a darse una idea de lo que era aquel régimen y cuánta la potestad del monarca.

Tenía el rey la facultad de declarar la guerra, que en pueblos belicosos como lo fueron los aztecas y sus vecinos, estallaban muy a menudo, pero procurando buscar causa justa en la declaración, como era para esos pueblos el haber robado o maltratado a comerciantes o a delegados de otra nación, y la declaración se hacía previa consulta a los ancianos. Declarada la guerra, se enviaba al pueblo contra el que se hacía dicha declaración, a unos delegados provistos de obsequios, quienes se encargaban de dar a conocer la declaratoria; y si el pueblo o la nación enemiga optaba por la paz, debía entregar valiosos presentes a los delegados y además debía recibir al ídolo de alguno de los dioses de México, que debería ser colocado en sus propios templos.

No faltaba organización ni técnica guerrera a los aztecas, que las habían adquirido con práctica constante en las luchas entabladas con los pueblos vecinos; los ejércitos se constituían mediante especies de leva, en la que

---

53 Págs. 282-284.

cada barrio debía contribuir con el número de hombres que se le asignara.

Algo extraordinario en materia jurídica existía como costumbre entre los aztecas y los pueblos circunvecinos, y era el celebrar tratados de guerra, es decir, que en lugar de acuerdos para conservar la paz, se celebraban para declararse la guerra periódicamente, especialmente entre México, Texcoco y Tlacopan, por una parte, y Tlaxcala, Huejotzingo y Cholula por la otra. Estas guerras, eran aquéllas a las que en la Historia se les da el nombre de *Guerras Floridas* o *Xochiyaoyotl*. El fin perseguido en estas guerras era, fundamentalmente, hacerse de prisioneros que como víctimas eran ofrecidos a los dioses. Otra finalidad se perseguía también en la guerra, y era la de sojuzgar a nuevos pueblos colindantes, los que no se incorporaban propiamente dentro del estado azteca, sino que considerándoseles, una vez vencidos, como tributarios, debían pagar al vencedor prestaciones periódicas, que usualmente consistían en semillas, telas, armas, de lo cual el *Códice Mendocino* nos suministraba amplia y detallada información.

Estos tributos generalmente se distribuían entre las castas privilegiadas, de manera que mientras éstas gozaban de bienestar, la mayoría de la población vivía en condición precaria generalmente agobiada por el trabajo, con malo y escaso alimento, y esta situación era especialmente gravosa en los derrotados, a quienes en realidad se privaba de lo más indispensable por cumplir con el pago del

tributo. Esta diversidad en las castas sociales no ha desaparecido en nuestros días.

## Religión

No sería posible entrar en detalles acerca de la religión profesada entre los aztecas. Baste decir que era un pueblo, sin duda alguna religioso, pero con todas las lacras que en religiones emanadas del temor y la superstición se encuentran. Acerca de este tema, mucho se ha dicho por historiadores de todas épocas, a los que habrá que remitirse para ampliar los datos acerca de los principios religiosos y usos y costumbres que a este respecto existían.

Merece sin embargo, especial mención por las consecuencias jurídicas, la forma de culto rendido a las diversas divinidades y, especialmente, los sacrificios humanos. Las víctimas humanas eran generalmente prisioneros de guerra, pero también se escogían entre esclavos donados por sus amos a los templos o comprados con el fin de ser sacrificados. Son bien conocidos los informes que tenemos acerca de las festividades religiosas, en las que los sacrificios humanos llegaban a cifras extraordinarias.

Después de hecho el sacrificio, la víctima era arrojada por las gradas del templo o *Teocalli*, a cuya base lo esperaban aquéllos que habían hecho prisionera a esa víctima, y se distribuían fragmentos de ella después de desprender las entrañas, que entregaban a los animales. Parece ser que los que habían tomado al prisionero, no

podían comer de esa carne, pero la distribuían entre los parientes y amigos, a cambio de la que otros suministraban al que se había abstenido de comerla. No fue extraordinario el caso en que los padres destinaban a sus hijos para ser sacrificados, y especialmente se creía que el sacrificio de los niños era grato a las divinidades. El número de las víctimas anuales, según datos depurados, se asigna hasta en 50 mil individuos.

## Cultura

Contrastando con las crueles prácticas de culto, el pueblo azteca había llegado a una cultura rara para su pueblo que había carecido de elementos adecuados para su desarrollo, y son especialmente famosas las conquistas alcanzadas en ciencia astronómica, en que se basó la formación matemática del calendario llevado a gran perfección.